

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TELÉFONO 18587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primer c. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Ensanche, que ha de regir durante el año 1934, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de ayer y continuada en la madrugada de hoy.

Asimismo en el expresado período de tiempo podrán ser examinados los documentos anejos a dicho presupuesto, que señala el artículo 206 del Estatuto Municipal.

Lo que a efectos de lo preceptuado en el mencionado cuerpo legal se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de diciembre de 1933.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, M. Berdejo.

Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto de gastos e ingresos del Interior y Ordenanzas de exacciones del mismo que han de regir durante el año 1934, y que han sido aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de la fecha.

Asimismo en el expresado período de tiempo podrán ser examinados los documentos anejos a dicho presupuesto, que señala el artículo 206 del Estatuto Municipal.

Lo que a efectos de lo preceptuado en el mencionado cuerpo legal se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

El 30 de los corrientes, a las diez horas y en el local del Regimiento de Zapadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta, al objeto de celebrar la compra mensual de artículos.

Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y desde las trece a las diez y ocho.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejarán en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo de la compra licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso, a prorrato).

Las cantidades a adquirir figuran en la citada tablilla de anuncios.

Los adjudicatarios no están obligados a satisfacer la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de las unidades al Reglamento de la Contribución industrial, con arreglo a la modificación dispuesta por la Orden del Ministerio de Hacienda número 138, de 14 de febrero de 1930 («D. O. del Ministerio de la Guerra», número 43).

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior

Para el Parque de Intendencia de Madrid: Harina segunda, 2.400 quintales métricos; cebada, 1.920 quintales métricos; paja para pienso, 2.980 quintales métricos (mitad en sacas y mitad en pacas); sal, 87 quintales métricos; hulla para hornos, 513 quintales métricos; harina primera, 720 quintales métricos, y carbón vegetal, 245 quintales métricos.

Para el almacén de Intendencia de Campamento de Carabanchel: 2.301 quintales métricos de cebada; 3.000

de paja de pienso (mitad en sacas y mitad en pacas); 90 de avena, 100 de habas y 75 de carbón vegetal.

Depósito de Intendencia de Alcaía de Henares: 157 quintales métricos de harina de segunda; 945 de cebada, 1.934 de paja de pienso (1.290 en pacas y 644 en sacas), cinco de sal, 14 de leña, tres de leña para hornos, 39 de hulla, siete de harina de primera, 300 de habas, 21 de carbón vegetal y 13 de antracita.

Depósito de Intendencia de Badajoz: 295 quintales métricos de harina de segunda, 280 de cebada, 249 de paja de pienso, seis de sal, nueve de leña para hornos, 14 de harina de primera; y 83 de carbón de cok.

Para las plazas y cantones que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas.

Toledo: 8.564 raciones de cebada, 8.512 de paja, 11,34 quintales métricos de carbón vegetal y 35,0 de habas.

Aranjuez: 1.140 raciones de cebada, 1.140 de paja y siete de carbón vegetal.

Cetafe: 17.900 raciones de cebada y 15.128 de paja.

El Pardo: 8.624 raciones de cebada y 8.456 de paja.

Tetuán: 2.800 raciones de cebada y 2.800 de paja.

Vicálvaro: 12.621 raciones de cebada y 10.220 de paja.

Nota.—La paja para las distintas plazas y cantones será entregada la mitad en pacas y la mitad en sacas.

Madrid, 6 de diciembre de 1933.—El Teniente Secretario (firmado).

Para el Parque de Intendencia de Ceuta: 67 quintales métricos de harina de primera y 1.149 de harina de segunda.—El Teniente Secretario (firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Cantidad:
Artículo:
Precio por unidad: ... pesetas ... céntimos.
Sitio para donde ofrezco:

Al propio tiempo hago constar que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos de condiciones oportunos,

siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 1933...

Documentos unidos

(Timbre de 1,50 pesetas)

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial o agrícola, conforme al concepto en que comparezcan. Resguardo de haber impuesto en la Caja del Parque de Intendencia de esta capital el 5 por 100 del importe.

Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Madrid.

(O.—1.303)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Patrocinio Sánchez Blanco y don Evelio Fernández Coloma, representados por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Simón Campuzano, sobre pago de 25.850 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas cada una, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en Dos casas en construcción en esta capital, calle de Santa Ana, señaladas con los números cuatro duplicado y seis, respectivamente.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de enero del año próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los li-

citadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—3.048)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria sigue doña María de los Dolores Pando Valdés, contra don Rafael Calabuig Ortega, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Una casa en construcción situada en esta capital, donde llaman «La Regalada», detrás del Retiro, y su calle de Valderribas, señalada con el número treinta y cinco provisional, que constará de siete plantas o pisos, con cubierta de tejado y terrado en planta de áticos y una nave destinada a industria. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos noventa y seis pies, y linda: por su frente, o fachada, al Mediodía, con la expresada calle de Valderribas; por la derecha entrando, al Saliente, con terrenos de don Miguel Díaz; por la izquierda, al Poniente, con la calle de Juan de Urbietta, y por el fondo, o testero, al Norte, con resto de la finca de que se ha segregado la que se describe, de don Rafael Calabuig.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que

se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma dispuesta en la regla duodécima del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—3.049)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de cinco mil veinticuatro pesetas con sesenta y un céntimos, e intereses, hecho a don Eusebio Calvo Arias, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente

Un solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo en la calle de Almodóvar, que linda por su frente, en nueve metros, con dicha calle de Almodóvar; por su derecha entrando, en veinticinco metros y cuarenta y cinco centímetros, y por su izquierda, en veintitrés metros y veinte centímetros, con terreno de donde se segregó; y por su espalda, en nueve metros y diez centímetros, con el solar número cincuenta y dos, propiedad de doña Rafaela Gallardo. Ocupa una superficie de diecisiete metros cuadrados y treinta decímetros, equivalentes a dos mil setecientos noventa y ocho pies y noventa décimas de otro, sobre el perímetro de que se compone el solar descrito en la calle de Almodóvar, número diecisiete.

Para cuyo acto se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, decontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—3.060)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en el día de hoy, en los autos promovidos por don Cándido Couto López, representado por el Procurador don Mariano Martín Chico, contra don Isidoro del Burgo González, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de doce mil doscientas pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Casa en Collado Villalba, provincia de Madrid, al sitio Cerca de la Fonda, compuesto de cinco viviendas de planta baja, con frente a una calle sin nombre aún, por la que le corresponderá los números dos, cuatro, seis, ocho y diez de policía, sin que conste el de su manzana. La superficie del solar es de novecientos sesenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil trescientos noventa pies también cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada trescientos metros, o tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, quedando el resto del solar en su frente sin cerrar. Linda al Norte, o derecha entrando, en línea de cuarenta y un metros y sesenta centímetros, con resto de la finca de donde ésta procede, propia de don Atanasio Nieto Gutiérrez; al Saliente, o sea al frente, en línea de veintitrés metros y cuarenta centímetros, con resto también de la finca de su procedencia; al Mediodía, o sea por la izquierda, con la calle G, llamada hoy de la Trinidad, dejada por don Atanasio Nieto de su misma finca, en línea de cuarenta y un metros, y al

Poniente, o sea al testero, o fondo, con la calle D, llamada hoy calle de la Fuente, dejada también por el señor Nieto en terreno de su misma finca, en una línea de veintitrés metros con veinte centímetros.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día nueve de enero próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de once mil doscientas cincuenta pesetas por que sale la finca a subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—3.056)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Gaspar de la Serna, a nombre de la Sociedad Hijos de Mirat, S. A., contra don Juan Vázquez Mella, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de ocho días,

El tercer lote de los bienes embargados, compuesto de los libros de la biblioteca, en número de unos cuatro mil, la mayor parte en rústica, nueve mil ejemplares de dos tomos de los «Discursos parlamentarios», o lo que es igual, diez y ocho mil tomos, deducida la comisión que se da a los libreros por su venta, valor del fondo editorial y propiedad literaria de las obras «Filosofía de la Eucaristía», de la que se hicieron dos ediciones, y

de los «Discursos parlamentarios», de que fué autor el señor Vázquez de Mella.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diez y nueve de diciembre, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los bienes reseñados anteriormente salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la suma de setenta y siete mil setecientas pesetas, precio por que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera

Que los libros que se subastan se encuentran en la residencia de los Padres Franciscanos, depositados en poder de don Juan Rodríguez de Legisima y don Federico Curieses, Padres Director y Subdirector, domiciliados en la iglesia de San Francisco el Grande, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—3.058)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número ocho de esta capital, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José María de Palacio y de Velasco, se hace público que para la Junta de reconocimiento de créditos se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en cuyo acto se dará cuenta de la suspensión de que fueron objeto en el desempeño de su cargo los Síndicos segundo y tercero, don Joaquín Royo Vera y don José Muñoz Martínez, decretada en providencia de veintidós de agosto último.

Y por la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita para dicha Junta a los acreedores que no tengan su domicilio o representación o no lo hubieren designado, en esta capital, lugar del juicio, así como a los que por cualquier circunstancia no reciban la cédula de citación, previniéndose a todos que hasta el día señalado podrán examinar en Secretaría, donde estará de manifiesto, el dictamen de la Sindicatura y los títulos de los créditos, bajo apercibimiento que de no concurrir les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Gustavo Lescure

(A.—3.057)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diez y siete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Matías Núñez Segovia, representado por el Procurador don José Antonio Morencos, contra don Manuel Medrano Montenegro, sobre pago de catorce mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en

Camisas para caballero, batines y pijamas, bufandas, pañuelos, cinturones, tirantes, corbatas, calcetines, guantes, tela para camisas, espejos, anaquelaría, portada, toldos, mostradores, una máquina de coser, marca «Singer», y otros bienes propios de la industria de camisería, así como el derecho de traspaso del establecimiento, sito en la calle de Argensola, número dos, que es donde se encuentra la industria referida.

Tasado todo ello en la cantidad de nueve mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos, y cuyos bienes, con más detalle, se expresan en el informe pericial, unido a indicados autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y nueve del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de nueve mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo de subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio deudor, en su referido establecimiento de la calle de Argensola, número cuatro.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Minguéz

(A.—3.054)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre de don Faustino Vázquez Bolado, contra don Manuel Miñana Villanueva, sobre pago de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un camión, marca «Ford», matrícula de Santander, número cuatro mil novecientos setenta y siete, motor número cuatro millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido tasado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Nicolás Cortés
(A.—3.055)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de seiscientas siete pesetas, importe de la condena impuesto a don Baltasar Rodríguez por el Jurado Mixto del Trabajo de artículos de Uso y Vestido de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Francisco Sánchez Gutiérrez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de Juanelo, diez, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de mil ciento veinticinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de repetido tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 5.392)

(D.—50)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Elisa Rodríguez Valero, con don Fernando Robles del Río, y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 444

En Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y tres: Habiendo visto la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, promovidos por doña Elisa Rodríguez Valero, de veintiocho años de edad, hija de don Ventura y de doña Elisa, natural y vecina de Madrid, en la calle de Mesonero Romanos, número nueve, representado por el Procurador don Ignacio Corujo y López Villamil, y defendida por el Letrado don Emilio J. Villalba, contra don Fernando Robles del Río, del comercio, de treinta y cuatro años de edad, natural de Baldecastillo, en la provincia de León, hijo de don Gabriel y de doña Rosa, de ignorado domicilio actualmente, y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo, don Rafael Monzón, sobre divorcio.

Fallamos

Que estimando la causa quinta y desestimando las cuarta, sexta y doce del artículo tercero de la ley del Divorcio, debemos declarar y declaramos haber lugar al pedido por doña Elisa Rodríguez Valero, contra su esposo, don Fernando Robles del Río, al que declaramos culpable e imponemos las costas, mandando que la hija del matrimonio quede en poder de la madre y que se cumpla a su tiempo lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la ley especial. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», de no pedirse notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Enrique Mariscal de Gante, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Lida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el...

ñor don José Méndez Novoa, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario, certifico.—Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, P. H., Lcdo. Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere al litigante no comparecido don Fernando Robles del Río, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Ignacio Crespo
(A.—3.050)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pedro Criado y don Juan Pérez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Fuenarrabal, fecha 6 de octubre de 1933, denegatorio de la solicitud formulada por los recurrentes para que les fuera concedido el arrendamiento del Matadero municipal de dicho pueblo y se les reintegrara las cantidades cobradas indebidamente.

Madrid, 28 de noviembre de 1933.
El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.
(Núm. 5.383)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1934, en los Distritos y Secciones que se indican:

CANILLEJAS

Para la Sección primera, Casco, el Colegio de niñas situado en la plaza de la República, edificio del Ayuntamiento, de esta villa.

Para la Sección segunda, Campo de Aviación, el colegio de niños sito en la calle de Miguel Yuste.

Para la Sección tercera, Ciudad Lineal, el local Secretaría del Juzgado municipal de este término, situado en la carretera de Aragón, número 13, principal.

(Núm. 5.532)

VILLAMANTILLA

Sección única, escuela de niños, sita en la calle de Don Antonio Bifarra, número 1, piso bajo.

(Núm. 5.534)

FUENLABRADA

Distrito de la Plaza, Sección única, colegio de niños de la calle de Madrid.

Distrito del Pósito, Sección primera, colegio de niños del Pósito.

Distrito del Pósito, sección segunda, colegio de niñas del Pósito.

(Núm. 5.533)

MONTEJO DE LA SIERRA

Distrito único, Sección única, local de la escuela de niños de esta villa, situado en la calle del Pozo, número 1.

(Núm. 5.536)

COSLADA

Sección única, colegio único, escuela pública de asistencia mixta.

(Núm. 5.535)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Colegio electoral, escuela nacional de niños.

(Núm. 5.537)

CHINCHON

Distrito del Ayuntamiento, sección primera, calle de las Huertos, 5, Colegio de niños; sección segunda, la Escuela de niños de don Nicasio López Buendía, de la calle de los Huertos, número 5; sección tercera, la Escuela de niños de la calle de Morata, número 8.

Distrito de la Misericordia, la Escuela de niñas de la calle Grande, número 35; sección segunda, la Escuela de niñas de la calle Grande, número 35; sección tercera, la Escuela de niños de la calle Grande, número 30.

(Núm. 5.538)

ALAMEDA DEL VALLE

Distrito único, sección única, la Escuela pública de Primera Enseñanza de este pueblo.

(Núm. 5.539)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Pedro González Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Robledillo,

Hago saber: Que en sesión del 5 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Robledillo de la Jara, a 22 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 5.360)

HORCAJO DE LA SIERRA

Don Juan Hernán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajo de la Sierra,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los cauces indicados en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Horcajo de la Sierra, a 24 de noviembre de 1933.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Hernán.

(Núm. 5.358)

PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 23 del actual, el presupuesto ordinario para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según previenen los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal, para que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pelayos de la Presa, a 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 5.356)

ORUSCO

En cumplimiento del artículo 322 del Estatuto municipal, y por segunda vez, durante el plazo de ocho días, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas siguientes: Del arbitrio sobre pesas y medidas, industrias callejeras y ambulantes, servicio de Matadero, carnes frescas, bebidas espirituosas y alcohólicas, inquilinato, recargo municipal sobre contribución industrial, recargo municipal del 16 por 100 sobre contribución territorial, del servicio de cementerio, del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución, riqueza urbana y de industrial y sobre cédulas personales, para que, en expresado tiempo, los vecinos puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Orusco, a 27 de noviembre de 1933. El Primer Teniente de Alcalde, Alejandro Moratilla.

(Núm. 5.377)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Don Francisco García Delicado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajuelo de la Sierra,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Horcajuelo de la Sierra, a 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco García.

(Núm. 5.468)

MADARCOS

Don Miguel Agujetas Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Madarcos,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la

Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Madarcos, a 24 de noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, Miguel Agujetas.

(Núm. 5.423)

PRADENA DEL RINCON

Don Leocadio González Hernanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Prádena del Rincón,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Prádena del Rincón, a 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Leocadio González.

(Núm. 5.422)

EL MOLAR

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el inmediato año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

El Molar, a 30 de noviembre de 1933.—El Secretario, Luis S. Olalla.

(Núm. 5.466)

LOZOYA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Lozoya, 25 de noviembre de 1933. El Alcalde, Faustino García.

(Núm. 5.469)

REDUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y el 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Redueña, 30 de noviembre de 1933. El Alcalde, Víctor Gorrachategui.

(Núm. 5.465)

FUENLABRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1934, está de manifiesto al público en la Secretaría de

este Municipio, por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Fuenlabrada, 1 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Demetrio González.

(Núm. 5.464) **URXIM OUAHU. EL MOLAR**

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión de fecha de ayer, las ordenanzas de exacciones comprendidas en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1934, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

El Molar, a 1 de diciembre de 1933. El Secretario, Luis S. Olalla.

(Núm. 5.435)

ARANJUEZ

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones, que ha de regir en el ejercicio próximo de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, contados desde la fecha del presente, para ser examinada y formular reclamaciones.

Aranjuez, a 2 de diciembre de 1933. El Alcalde, Doroteo Alamo.

(Núm. 5.434)

ANCHUELO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 13 del actual, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1934, y en su virtud, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones

ante el señor Delegado de Hacienda, en la forma que determina el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Anchuelo, a 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Sixto Redondo.

(Núm. 5.433)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio próximo de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el de mañana, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, pues pasado dicho plazo quedará firme al acuerdo de aprobación, salvo lo dispuesto en el artículo 302 del mencionado Estatuto.

Cabanillas de la Sierra, 27 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Montoya.

(Núm. 5.415)

CANENCIA

El día 22 de diciembre actual, y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de arriendo para el año 1934, de los impuestos sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza, y sobre bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de dos mil setecientas pesetas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, el día 30 de diciembre, y hora de las once.

Canencia, a 2 de diciembre de 1933. El Alcalde, Aniceto Reguera.

(O.—1.302)

EL VELLON

La subasta para el arriendo del arbitrio acordado por este Ayunta-

miento para el año 1934, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del mes actual, a las once de su mañana, bajo el tipo que se señala a continuación:

Pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y ambulancias, tipo de 750 pesetas.

Si esta subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, o por no cubrir el tipo señalado, se celebrará otra segunda subasta a la misma hora el día 24 también del mes actual, con la rebaja del 10 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Vellón, 4 de diciembre de 1933. El Alcalde, Juan Díaz.

(Núm. 5.565) (O.—1.298)

VALDEPIELAGOS

La subasta del arbitrio de Pesas y Medidas de uso obligado tendrá lugar el día 24 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

El pliego de condiciones y ordenanzas para su exacción quedan expuestos al público por quince días en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Vladipeílagos, 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Paulino González.

(Núm. 5.563) (O.—1.297)

FRESNO DE TOROTE

El día 26 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, durante el año 1934, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

La mencionada subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de que esta subasta no tu-

viese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda cinco días después bajo el mismo tipo y condiciones.

Fresno de Torote, 5 de diciembre 1933.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 5.566) (O.—1.299)

ARROYOMOLINOS

El día 28 del mes actual, a las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública sencilla para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de uso obligatorio en la misma, durante el año 1934, cuyo pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arroyomolinos, 4 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Gerardo Martín.

(Núm. 5.569) (O.—1.300)

VALLECAS

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para el aprovechamiento de las basuras recogidas en la vía pública de este término municipal, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, acordó, por unanimidad, anunciar nuevo concurso en las siguientes

Condiciones

El tiempo de duración de esta contrata será por todo el año 1934.

El tipo mínimo de licitación será el de 4.000 pesetas.

Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y Timbre municipal de 0,25, debiendo ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente les representen, necesitando en este caso estar bastanteados por el Letrado municipal señor Fernández Mera.

El concurso se celebrará a las doce

1.797. Aprobar moción del señor Fernández Alinfiague, proponiendo la creación de un taller de reparaciones para los automóviles de la Corporación, y que por el proponente, de acuerdo con la Ponencia de Gobierno interior, se estudie la organización del mismo, que será sometida, en su día, a la aprobación de la Comisión Gestora.

1.798. Acceder a la petición formulada por la Alumna enfermera numeraria señorita Cecilia López Vicén, concediéndola, de acuerdo con lo determinado por el vigente Reglamento de Licencias, cuyos beneficios les ha sido concedido a esta clase de personal, una ampliación de mes y medio en la licencia de quince días que disfrutaba, de la que los quince primeros días serán con medio sueldo y los restantes sin sueldo.

1.799. Conceder en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, al Portero de la clase de primeros de los de esta Corporación don Pascual Fernández Otero, por justificar su necesidad.

1.800. Conceder en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, un anticipo reintegrable, equivalente a una paga mensual, al Portero de los de esta Corporación don Juan Flores García, justificada su necesidad.

1.801. Conceder en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, un anticipo reintegrable, equivalente a una paga mensual, al Portero de los de esta Corporación don Félix Ibáñez García, justificada su necesidad.

1.802. Acceder a lo interesado en su instancia por el Ayudante de Montador Mecánico electricista del Colegio Pablo Iglesias, Julián Berrendero Espinosa, quien en breve ha de pasar a prestar el servicio militar a que la ley le obliga, reservándole la plaza de referencia hasta que cumpla sus deberes militares, de conformidad con lo determinado por la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución.

1.803. Quedar enterada del Decreto del señor Presidente, por el que en atención a urgencia del caso por la índole del servicio, ha nombrado Revisor Veterinario Jefe, con el haber anual de 3.500 pesetas,

lupe, difuntos, nacida en 19 de enero de 1908; premio de Aplicación, Aurora Ramos Matilla, natural de Madrid, hija de Aurora, difunta, nacida el día 28 de octubre de 1916; premio de Sorteo, Josefa Bádenas Campos, natural de Madrid, hija de Joaquín y Juana, difuntos, nacida el día 23 de marzo de 1918; y disponer que por la Depositaria de Fondos provinciales les sean impuestas las cartillas correspondientes en la Caja de Ahorros, de conformidad con lo establecido en la escritura de fundación del indicado premio.

1.780. Contestar al Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros que esta Diputación acepta el ofrecimiento que en nombre del Consejo de Administración hace de 20 cartillas beneficiarias a favor de otras tantas acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, para celebrar la Fiesta del Ahorro, y disponer que por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con la Visita, se designe las que han de ser agraciadas, y se remita con toda urgencia la debida relación al señor Director del Monte de Piedad, y que se den las gracias al Consejo de Administración de dicha entidad, por este donativo.

1.781. Desestima instancia de doña Asunción de Bona y Linares, viuda de don Antonio Cavanna, por referirse a acuerdos de esta Corporación, contra los que sólo caben los oportunos recursos administrativos.

1.782. Resolver instancia de don Yves Redón Lebeau, expidiéndole para 1932 cédula de tarifa 3.ª, clase 8.ª, que canjeará por la obtenida de igual ejercicio, manteniendo esta clasificación para 1933, y ordenando el descargo de la cédula de tarifa 3.ª, clase 3.ª, de 1932, de don José Redón Peiró.

1.783. Resolver instancia de doña Amadora Roberts Suárez, dando de baja por defunción a su madre, doña Amadora Suárez Casas, y clasificando a la reclamante y demás herederos, según el respectivo informe, por las contribuciones correspondientes.

1.784. Desestimar instancias de don Miguel Gamba Sanz, don Manuel González de Alde y Castilla y don Pedro Muñoz Seca Casari, como beneficiarios de familias numerosas, solicitando cédulas reducidas, por no reunir las condiciones establecidas para esta clase

de la mañana del siguiente día al en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio.

En dicho acto se presentarán las proposiciones en sobre cerrado, dentro del cual, a más de la proposición, deberá ir incluido el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

El Ayuntamiento resolverá el concurso con los asesoramientos que necesite y se reserva el derecho a rechazar las proposiciones cuando razones de conveniencia lo exijan.

El depósito provisional que deberá constituirse del 5 por 100 del tipo de licitación, asciende a la suma de 200 pesetas.

El adjudicatario quedará obligado a proporcionar por su cuenta y riesgo tres vertederos de suficiente capacidad en los lugares que se indican en el pliego de condiciones, siendo de su cuenta los gastos de alquiler, conservación, entretenimiento y personal encargado de su custodia.

Vallecas, a 6 de diciembre de 1933.
El Alcalde, Amós Acero.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o como apoderado de don ...), enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas, sacando a concurso el aprovechamiento de las basuras de la vía pública de este término municipal, durante todo el año de 1934, así como del correspondiente pliego de condiciones, se comprometo a aceptar éste en su totalidad, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

Declara el concursante que los tres vertederos han de instalarse en la siguiente forma: uno en el sitio ..., con una extensión superficial de ... me-

tros cuadrados y con acceso ...; otro en el sitio ..., con una extensión superficial de ... metros cuadrados y con acceso ...; y otro en el sitio ..., con una extensión superficial de ... metros cuadrados y con acceso ...

Fecha y firma del concursante.

(O.—1.206)

POZUELO DEL REY

El día 16 del actual, y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o Concejal en quien delegue, las subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el próximo año de 1934, bajo los tipos que figuran en los respectivos pliegos de condiciones y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiera licitadores, se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora, con la rebaja del 10 por 100.

Pozuelo del Rey, 2 de diciembre de 1933.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 5.571) (O.—1.301)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por defunción del que las desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes e Inspector de Higiene y Sanidad peruanas de esta villa, dotadas con el haber anual de 1.950 pesetas.

Los aspirantes presentarán solicitudes en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, siendo preferida la interinidad.

Consta este Ayuntamiento de 2.354 habitantes y existen tres caseríos en las fincas denominadas «Gozquez», «La Boyeriza» y «Pajares».

San Martín de la Vega, 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Román López.

(Núm. 5.574) (E.—179)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Don Rafael Muñoz López, Habilitado que fué de los Maestros en activo de Madrid (capital), solicita del señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes la devolución de la fianza constituida para garantizar su gestión en el cargo expresado.

Lo que hace público esta Sección Administrativa por medio de la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Maestros a quienes interese puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión de dicho Habilitado, reclamaciones que, debidamente documentadas, remitirán a esta Sección durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los mencionados diarios oficiales inserte este anuncio.

Madrid, 18 de noviembre de 1933.

El Jefe de la Sección,
Godofredo Escribano Iglesias
(Núm. 5.521) (A.—3.053)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Don Rafael Muñoz López, Habilitado que fué de Derechos Pasivos, del Magisterio Nacional Primario de Madrid, solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar su gestión en el cargo expresado. Lo que hace público esta Sección Administrativa por medio de la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a quien interese pueda formular las reclamaciones que estime oportunas contra la gestión de dicho Habilitado, reclamaciones que, debidamente documentadas, remitirán a esta Sección du-

rante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los dos mencionados diarios oficiales inserten este anuncio.

Madrid, 18 de noviembre de 1933.

El Jefe de la Sección,
Godofredo Escribano Iglesias
(Núm. 5.521) (A.—3.052)

JURADO MIXTO DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y RADIO-COMUNICACION DE MADRID

Aprobadas por este Jurado las bases por que han de regirse los contratos de trabajo que celebren las entidades patronales con los radiotelegrafistas que presten servicio en las estaciones radiotelefónicas costeras, quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este organismo (Hileras, 17), de cinco a siete de la tarde, por un plazo de veinte días, a los efectos legales.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Caballero

V.º B.º
El Presidente,
Tomás Elorrieta

(A.—3.059)

AVISO

Don Domingo Gonzalo cede, con todos sus derechos y enseres, la tienda de vinos establecida en Nicolás Sánchez, 88 (Villaverde), a don Tristán Sánchez.

Los acreedores, si los hubiere, pueden reclamar durante ocho días.

(A.—3.051)

VEGUILLAS Alhajas de ocasión Máquinas de escribir

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

de concesiones en los acuerdos de esta Corporación fechas 4 de abril y 8 de agosto de 1933.

1.785. Desestimar instancias de don Andrés de la Torre Tello, doña Isabel Manso Cañellas y don Rafael La-Calle Rodríguez, por carecer de fundamento legal sus respectivas peticiones.

1.786. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación de los patios 3.º, 4.º y de baños de mujeres del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don Ignacio Salcedo Bilbao, declarando terminado el plazo de garantía.

1.787. Adjudicar definitivamente a don Agustín Sánchez Toscano Mendieta la subasta de las obras de terminación de las Salas abohardilladas del Hospital Provincial, y reparación de las Salas 26, 27 y 28 del mismo, en la cantidad de 480.000 pesetas, requiriéndole para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.788. Devolver a don Carmelo Llona la fianza que constituyó en la Caja Provincial, por valor de 2.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Horcajo a la carretera de Madrid a Francia por Irún, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el impuesto de derechos reales.

1.789. Devolver a don Gerardo Troitiño la fianza que constituyó en la Caja Provincial, por valor de 7.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Fresnedillas a Navalagamella, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

1.790. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para la adquisición de 600 metros cúbicos de piedra, procedente de las canteras de Cabañas o Alámn, para el arreglo de los kilómetros 4 y 5 del camino de Villaviciosa a Móstoles, que al precio de 28 pesetas metro cúbico, hacen un total de 16.800 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto vigente.

1.791. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Mecó a la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, por Camarín de Estreuelas.

1.792. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del tercer trozo de la carretera provincial de Miraflores a Rascafría, con el aumento de obra resultante, que a los precios del proyecto y aplicada la baja habida en la subasta, supone la cantidad de 7.554,40 pesetas sobre el importe líquido de la subasta, y declarar de abono a favor del contratista don Pablo Gutiérrez Churruga, el saldo resultante a su favor de 28.625,61 pesetas, del que se satisfarán 20.971,21 pesetas con cargo al crédito reconocido al efecto, y 7.654,40 pesetas con cargo a la partida número 269 del vigente Presupuesto, por corresponder a la ejecución de malecones y obras accesorias construídas en dicho trozo.

1.793. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que se comiencen, por administración, las obras de construcción del camino del de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Toledo a Avila, hasta el kilómetro 51 de la de Alcorcón a San Martín de Vaideiglesias, con cargo a la consignación de 8.515 pesetas que figura en el capítulo XI, artículo 4.º, del Presupuesto.

1.794. Desestimar instancia de don Manuel Menéndez y otros, en que piden se conceda auxilio económico al estudiante de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, don Antonio Martínez Andrés, por corresponder al Director de dicha Escuela la designación de los que hayan de ser becarios en la misma, con cargo al presupuesto provincial.

1.795. Devolver a don José Tobal, apoderado de don A. Tarín Sales, la fianza que constituyó para responder del suministro de placas metálicas, con destino a la Sección de Mecanización de Cédulas personales, por haber terminado dicho suministro.

1.796. Adjudicar a «La Reparadora» la construcción de dos armarios metálicos para la custodia de los libros de actas, por ser su presupuesto el más conveniente de los formulados, abonándose su importe, de 2.500 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, concepto 4º, «Para mobiliario de despacho y oficinas, etc.», del vigente Presupuesto.